

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 13

CLÁUSULA ADICIONAL N°6 A LA ORDEN DE SERVICIO N°18 DEL CONTRATO N° 202400067

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600103556 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027
CONTRATO MARCO	202400067
CONTRATISTA	TELEVIGIA LIMITADA
NIT	811.001.008-5
OBJETO CONTRATO MARCO	Contrato marco para servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU.
PLAZO CONTRATO MARCO	Hasta el treinta (30) de abril de 2026
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO	202400067-18
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	Servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para la Secretaría de Educación.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$143.631.663) IVA incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el dieciséis (16) de enero de 2025 hasta el once (11) de mayo de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025. Adicionar un valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$119.741.571) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Adicionar un valor de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/L (\$77.296.117) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Adicionar: Un valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$18.621.604) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No. 4:	Ampliar: El plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

	<p>Adicionar Un valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$126.528.976) IVA incluido.</p>
<p>CLÁUSULA ADICIONAL No. 5:</p>	<p>Ampliar: El plazo de ejecución desde el 1 de mayo hasta el treinta (30) de junio de 2026. Adicionar un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$69.381.992) IVA incluido.</p>
<p>CLÁUSULA ADICIONAL No. 6:</p>	<p>Liberación de recursos fuente SGP. Modificar la Orden de Servicio No. 202400067-18 derivada del Contrato No. 202400067, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones – SGP, de conformidad con la instrucción impartida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 de 2025.</p> <p>Cambio de imputación presupuestal. Se procede con el cambio de imputación definitiva de recursos de la fuente Sistema General de Participaciones (SGP) de acuerdo con el otro sí a la Modificación No. 2, por un valor total de ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$11.337.396), vinculados a la Orden de Servicio No. 202400067-18.</p> <p>Imputación de gastos recursos ordinarios. Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No. 202400067-18, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas.</p>
<p>TOTAL ORDEN DE SERVICIO</p>	<p>DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE</p>



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 13

	PESOS M/L (\$2.276.471.329) IVA incluido
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS	DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000)

La presente constituye la Cláusula Adicional N°6 a la Orden de Servicio N°18 del Contrato N°202400067, cuyo objeto es el "Servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para la Secretaría de Educación", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A.** El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió el Contrato No. 202400067 cuyo objeto es: "*Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU*". Con un plazo inicial de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y por cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco.
- B.** El once (11) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No. 202400067, por un valor base de setecientos millones de pesos M/L (\$700.000.000).
- C.** El seis (06) de agosto de 2024, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202400067, cuyo objeto es "*Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU*", para "*modificar la GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU, donde corresponderá al contratista transferir a la ESU, por concepto de comercialización, un porcentaje sobre el valor de cada factura (antes de impuestos) que se presente a la ESU por concepto de bienes y/o servicios derivados del Contrato. El porcentaje será del cuatro por ciento (4%)*".
- D.** El quince (15) de enero de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO*", con una duración de 1.080 días calendario, para las vigencias 2025, 2026 y 2027 y un valor total de trescientos veintidós mil seiscientos setenta y siete millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos seis pesos M/L (\$322.677.752.506).

- E.** El dieciséis (16) de enero de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVISIONIA LIMITADA, se suscribió la Orden de Servicio No. 18 al Contrato No. 202400067, con un plazo de ejecución desde el dieciséis (16) de enero de 2025 hasta el once (11) de mayo de 2025 y un valor de ciento cuarenta y tres millones seiscientos treinta y un mil seiscientos sesenta y tres pesos M/L (\$143.631.663) IVA incluido, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato No. 4600103556 DE 2025.
- F.** El treinta y uno (31) de enero de 2025, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202400067, donde se modificó la cláusula "TARIFA" del Contrato No.202400067, realizando el ajuste de los precios unitarios registrados en el anexo N°1 - Tarifas para cada uno de los ítems, que serán las cuantías con los cuales se facturará los suministros en atención a los requerimientos que se alleguen por parte del cliente, e incluyendo el siguiente párrafo:
- "Párrafo: Las tarifas serán ajustadas en el cambio de vigencia de cada año, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje de incremento será acordado entre las partes mediante acta de reunión y será actualizado el Anexo N°1 indicando la vigencia de las nuevas tarifas".
- G.** El nueve (09) de mayo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVISIONIA LIMITADA se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato No. 202400067, cuyo objeto es, "Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU"; para ampliar el plazo de ejecución del Contrato hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y modificar el valor base de las garantías que amparan el contrato a mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del contrato.
- H.** El nueve (09) de mayo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVISIONIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 18 al Contrato No. 202400067, para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y adicionar recursos de ciento diecinueve millones setecientos cuarenta y un mil quinientos setenta y un pesos M/L (\$119.741.571) IVA incluido, que corresponden a los servicios de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. 4600103556 DE 2025.
- I.** El diez (10) de mayo de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No. 202400067, por un valor de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) IVA incluido.
- J.** El dieciséis (16) de octubre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVISIONIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 al Contrato No. 202400067, para ampliar el plazo de ejecución del

contrato desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a dos mil cien millones de pesos M/L (\$2.100.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo del Contrato.

- K.** El diecisiete (17) de octubre de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No. 202400067, por un valor de dos mil cien millones de pesos M/L (\$2.100.000.000) IVA incluido.
- L.** El veintitrés (23) de octubre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 18 al Contrato No. 202400067, para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y adicionar un valor de setenta y siete millones doscientos noventa y seis mil ciento diecisiete pesos M/L (\$77.296.117) IVA incluido.
- M.** El veintiocho (28) de noviembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de Servicio No. 18 al Contrato No. 202400067, para adicionar un valor de dieciocho millones seiscientos veintiún mil seiscientos cuatro pesos M/L (\$18.621.604) IVA incluido.
- N.** El once (11) de diciembre de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", para adicionar un valor de ochocientos millones de pesos moneda legal (\$800.000.000).
- O.** El treinta y uno (31) de diciembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 a la Orden de Servicio No. 18 del Contrato No. 202400067, para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y adicionar un valor de ciento veintiséis millones quinientos veintiocho mil novecientos setenta y seis pesos M/L (\$126.528.976) IVA incluido.
- P.** El treinta (30) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 5 al Contrato No. 202400067, para modificar las tarifas para el Contrato No. 202400067, en atención a los requerimientos allegados por el contratista, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje será acordado entre las partes para la vigencia del año 2026, quedando así, un ajuste de un incremento del 12%.
- Q.** El dieciséis (16) de abril de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 6 de 13

Adicional No. 6 al Contrato No. 202400067, para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo del Contrato.

- R.** El veintiuno (21) de abril de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No. 202400067, por un valor de dos mil quinientos millones de pesos M/L (\$2.500.000.000).
- S.** El veintitrés (23) de abril de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, el requerimiento del cambio de imputación de gastos bajo el radicado No. 20261002772, al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, trasladando un valor de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$5.946.756.038), de recursos ORDINARIOS a sistema general de participaciones – SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la SECRETARÍA General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU.
- T.** El veintiocho (28) de abril de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, trasladando un valor de TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$3.314.885.862) del sistema general de participaciones - SGP a recursos ORDINARIOS, de conformidad con el Decreto No. 0226 del 26 de marzo de 2026, sin modificar el objeto, el alcance, el valor total del contrato ni las obligaciones contractuales pactadas.
- U.** El treinta (30) de abril de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVISIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 5 a la Orden de Servicio No. 18 del Contrato No. 202400067, para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y adicionar un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES

TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$69.381.992) IVA incluido.

V. La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	4600103556 DE 2025
Rubro al presupuesto	23202020080028-2
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Recurso / CPC	85250
Centro de costos	33335
Requerimiento No.	20261002813

W.A la fecha, con cargo al Contrato No. 202400067, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

Contrato	Contratista	Valor
202400067-1	Televisión Limitada	\$58.260.699
202400067-2	Televisión Limitada	\$46.698.832
202400067-3	Televisión Limitada	\$219.118
202400067-4	Televisión Limitada	\$2.295.308
202400067-5	Televisión Limitada	\$599.650
202400067-6	Televisión Limitada	\$15.302.065
202400067-7	Televisión Limitada	\$162.874
202400067-8	Televisión Limitada	\$193.297.341
202400067-9	Televisión Limitada	\$4.908.931
202400067-10	Televisión Limitada	\$1.137.144
202400067-11	Televisión Limitada	\$4.491.870
202400067-1-1	Televisión Limitada	\$157.760.276
202400067-6-1	Televisión Limitada	\$17.214.823
202400067-12	Televisión Limitada	\$6.634.979
202400067-13	Televisión Limitada	\$131.731.398
202400067-4-1	Televisión Limitada	\$1.838.541
202400067-8-1	Televisión Limitada	\$49.773.117
202400067-14	Televisión Limitada	\$4.112.738
202400067-15	Televisión Limitada	\$6.789.943
202400067-2-1	Televisión Limitada	\$9.074.755
202400067-11-1	Televisión Limitada	\$553.217
202400067-15-1	Televisión Limitada	\$3.921.638
202400067-2-2	Televisión Limitada	\$28.060.494
202400067-4-2	Televisión Limitada	\$704.462
202400067-8-2	Televisión Limitada	\$31.780.302
202400067-13-1	Televisión Limitada	\$11.511.720
202400067-9-1	Televisión Limitada	\$582.334
202400067-15-2	Televisión Limitada	\$-
202400067-10-1	Televisión Limitada	\$409.372
202400067-12-1	Televisión Limitada	\$-
202400067-15-3	Televisión Limitada	\$10.711.581
202400067-12-2	Televisión Limitada	\$295.318
202400067-16	Televisión Limitada	\$5.000.000
202400067-17	Televisión Limitada	\$6.300.126



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 8 de 13

Contrato	Contratista	Valor
202400067-13-2	Televigía Limitada	\$70.187.851
202400067-18	Televigía Limitada	\$143.631.663
202400067-8-3	Televigía Limitada	\$72.586.919
202400067-2-3	Televigía Limitada	\$2.874.978
202400067-19	Televigía Limitada	\$30.923.265
202400067-20	Televigía Limitada	\$15.173.025
202400067-21	Televigía Limitada	\$622.813
202400067-22	Televigía Limitada	\$18.461.410
202400067-23	Televigía Limitada	\$337.177
202400067-20-1	Televigía Limitada	\$15.420.756
202400067-16-1	Televigía Limitada	\$-
202400067-17-1	Televigía Limitada	\$-
202400067-18-1	Televigía Limitada	\$119.741.571
202400067-19-1	Televigía Limitada	\$52.179.024
202400067-20-2	Televigía Limitada	\$31.805.558
202400067-21-1	Televigía Limitada	\$1.002.547
202400067-22-1	Televigía Limitada	\$-
202400067-23-1	Televigía Limitada	\$240.843
202400067-8-4	Televigía Limitada	\$16.156.856
202400067-24	Televigía Limitada	\$134.909.971
202400067-16-2	Televigía Limitada	\$-
202400067-25	Televigía Limitada	\$578.020
202400067-26	Televigía Limitada	\$433.515
202400067-27	Televigía Limitada	\$578.020
202400067-28	Televigía Limitada	\$11.271.390
202400067-18-2	Televigía Limitada	\$77.296.117
202400067-28-1	Televigía Limitada	\$11.271.390
202400067-21-2	Televigía Limitada	\$406.340
202400067-22-2	Televigía Limitada	\$1.926.724
202400067-24-1	Televigía Limitada	\$46.621.156
202400067-17-2	Televigía Limitada	\$-
202400067-19-2	Televigía Limitada	\$8.399.068
202400067-27-1	Televigía Limitada	\$578.020
202400067-25-1	Televigía Limitada	\$289.010
202400067-26-1	Televigía Limitada	\$144.505
202400067-29	Televigía Limitada	\$1.445.050
202400067-29-1	Televigía Limitada	\$289.010
202400067-19-3	Televigía Limitada	\$9.771.320
202400067-24-2	Televigía Limitada	\$25.013.415
202400067-18-3	Televigía Limitada	\$18.621.604
202400067-17-3	Televigía Limitada	\$417.559
202400067-30	Televigía Limitada	\$144.505
202400067-28-2	Televigía Limitada	\$22.542.780
202400067-21-3	Televigía Limitada	\$491.317
202400067-27-2	Televigía Limitada	\$1.393.960
202400067-29-2	Televigía Limitada	\$3.814.944
202400067-19-4	Televigía Limitada	\$19.737.680
202400067-24-3	Televigía Limitada	\$28.358.344
202400067-18-4	Televigía Limitada	\$126.528.976
202400067-17-4	Televigía Limitada	\$134.871



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 9 de 13

Contrato	Contratista	Valor
202400067-30-1	Televigía Limitada	\$33.718
202400067-31	Televigía Limitada	\$306.351
202400067-17-5	Televigía Limitada	\$154.139
202400067-30-2	Televigía Limitada	\$38.535
202400067-32	Televigía Limitada	\$2.870.897
202400067-33	Televigía Limitada	\$93.998.074
202400067-28-3	Televigía Limitada	\$18.935.935
202400067-27-3	Televigía Limitada	\$-
202400067-19-5	Televigía Limitada	\$26.125.164
202400067-31-1	Televigía Limitada	\$647.384
202400067-32-1	Televigía Limitada	\$1.067.024
202400067-33-1	Televigía Limitada	\$86.734.501
202400067-29-3	Televigía Limitada	\$1.907.466
202400067-18-5	Televigía Limitada	\$69.381.992
202400067-28-4	Televigía Limitada	\$12.624.035
202400067-27-4	Televigía Limitada	\$491.931
202400067-19-6	Televigía Limitada	\$2.670.203
202400067-31-2	Televigía Limitada	\$-
202400067-32-2	Televigía Limitada	\$1.594.177
Total		\$2.276.471.329

X. Vigencia de las pólizas:

Nombre Aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A NIT: 860.009.578-6	65-44-101230163, Anexo: 27	Cumplimiento del contrato	11/05/2024	30/12/2026	21/04/2026	\$500.000.000,00
		Calidad del servicio	11/05/2024	30/12/2026	21/04/2026	\$250.000.000,00
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	11/05/2024	30/12/2026	21/04/2026	\$250.000.000,00
		Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	11/05/2024	30/04/2029	21/04/2026	\$250.000.000,00

Nombre Aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A NIT: 860.009.578-6	65-40-101075776, Anexo: 7	Predios, laborales y operaciones	11/05/2024	30/06/2026	21/04/2026	\$350.181.000,00
		Contratistas Y Subcontratistas	11/05/2024	30/06/2026	21/04/2026	\$105.054.300,00
		Vehículos Propios Y No Propios	11/05/2024	30/06/2026	21/04/2026	\$105.054.300,00

En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el día 28 de abril de 2026, mediante radicado interno No. 20261002813, se presentó la solicitud de modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 de 2025 y, de igual manera, la supervisión de la Orden de Servicio No. 18, derivada del contrato marco No. 202400067, verificó, confirmó y sustentó la necesidad de suscribir la Cláusula Adicional No. 4, consistente en liberar los recursos correspondientes a la fuente de financiación del Sistema General de Participaciones – SGP, de conformidad con la instrucción impartida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, en el marco del referido contrato interadministrativo, así como comprometer recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución financiera de la Orden de Servicio No. 202400067-18, sin modificar el objeto contractual, el plazo de ejecución, el valor total ni las demás obligaciones pactadas entre las partes.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

- **PRIMERO: Liberación de recursos fuente SGP:** Modificar la Orden de Servicio No. 202400067-18 derivada del Contrato No. 202400067, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones – SGP, de conformidad con la instrucción impartida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025.

Contrato / Orden de Servicio	202400067-18	202400067-18-1
Número de Disponibilidad Presupuestal (EDP)	2025000092	2025000518
Rubro	23202020080028-1	23202020080028-1
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$30.609.854.400	\$119.741.571
Centro de Costos	33336	33335
CPC	85250	85250
Número Compromiso Presupuestal (ECO)	2025000144	2025000641
Valor Registro Presupuestal	\$143.631.663	\$119.741.571
Valor del Contrato	\$143.631.663	\$119.741.571
Valor Ejecutado	\$143.631.663	\$119.741.571
Valor Pagado al Contratista	\$143.631.663	\$119.741.571
Valor Pendiente por pagar al Contratista	\$0	\$0
Saldo Disponible	\$0	\$0
Valor Liberado	\$0	\$0
Valor Para Liberar	\$0	\$0

Contrato / Orden de Servicio	202400067-18-2	202400067-18-3
Número de Disponibilidad Presupuestal (EDP)	2025000941	2025001066
Rubro	23202020080028-1	23202020080028-1
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$77.296.117	\$18.621.604
Centro de Costos	33335	33335
CPC	85250	85250
Número Compromiso Presupuestal (ECO)	2025001098	2025001212
Valor Registro Presupuestal	\$77.296.117	\$18.621.604
Valor del Contrato	\$77.296.117	\$18.621.604
Valor Ejecutado	\$77.296.117	\$18.621.604
Valor Pagado al Contratista	\$77.296.117	\$18.621.604

Contrato / Orden de Servicio	202400067-18-2	202400067-18-3
Valor Pendiente por pagar al Contratista	\$0	\$0
Saldo Disponible	\$0	\$0
Valor Liberado	\$0	\$0
Valor Para Liberar	\$0	\$0

Contrato / Orden de Servicio	202400067-18-4	202400067-18-5
Número de Disponibilidad Presupuestal (EDP)	2026000041	2026000677
Rubro	23202020080028-2	23202020080028-2
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$126.528.976	\$69.381.992
Centro de Costos	33335	33335
CPC	85250	85250
Número Compromiso Presupuestal (ECO)	2026000041	2026000699
Valor Registro Presupuestal	\$126.528.976	\$69.381.992
Valor del Contrato	\$126.528.976	\$69.381.992
Valor Ejecutado	\$96.149.264	\$0
Valor Pagado al Contratista	\$64.427.448	\$0
Valor Pendiente por pagar al Contratista	\$31.721.816	\$0
Saldo Disponible	\$30.379.712	\$69.381.992
Valor Liberado	\$0	\$0
Valor Para Liberar	\$11.337.396	\$0

SEGUNDO: Cambio de imputación presupuestal. Se procede con el cambio de imputación definitiva de recursos de la fuente Sistema General de Participaciones (SGP) de acuerdo con el otrosí a la Modificación No. 2, por un valor total de ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$11.337.396), vinculados a la Orden de Servicio No. 202400067-18, desglosados de la siguiente forma:

- En el sentido de la modificación por un valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$11.337.396), derivados al otrosí a la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 de 2025, bajo el requerimiento No. 20261002813, con fecha del veintiocho (28) de abril de 2026, mediante la cual se ajustó la fuente de financiación de SGP a RECURSOS ORDINARIOS en atención al Decreto No. 0226 del 26 de marzo de 2026.

TERCERO: Imputación de gastos recursos ordinarios: Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No. 202400067-18, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas.

La información presupuestal correspondiente a la nueva Cláusula Adicional es la siguiente:

Contrato / Orden de Servicio	202400067-18-6
Rubro	23202020080028-2
Valor	\$11.337.396

Centro de Costos	33336
CPC	85250
Disponibilidad Presupuestal	2026000761
Registro Presupuestal	2026000778
Requerimiento No.	20260004456

- **PARÁGRAFO PRIMERO.** La presente modificación tiene naturaleza estrictamente presupuestal y contable, por lo cual no adiciona recursos, no modifica el valor total de la Orden de Servicio No. 18, no altera el objeto contractual, el plazo, las obligaciones técnicas, económicas u operativas pactadas, ni las condiciones de ejecución del servicio.
- **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La liberación de los recursos de la fuente SGP y la habilitación de la fuente Recursos Ordinarios se efectúa con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la orden de servicio y el pago oportuno de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- **PARÁGRAFO TERCERO.** Los soportes presupuestales, la comunicación del requerimiento No. 20261002813 del veintiocho (28) de abril de 2026 y los demás documentos que acreditan la instrucción impartida por la Secretaría de Educación hacen parte integral de la presente cláusula adicional.

CUARTO: Fuente de financiación de los pagos. Los pagos que se deriven de la ejecución de la Orden de Servicio No. 18 podrán imputarse a la fuente de financiación Recursos Ordinarios, conforme a la disponibilidad presupuestal, requerimiento, rubro, centro de costos, CPC y demás soportes expedidos o autorizados por la Secretaría de Educación y validados por la ESU, los cuales hacen parte integral del expediente contractual.

QUINTO: Documentos soporte de la cláusula adicional. Hacen parte integral de la presente cláusula adicional la justificación suscrita por la supervisión, la comunicación/requerimiento No. 20261002813 del veintiocho (28) de abril de 2026, la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 de 2025, los soportes presupuestales correspondientes, la certificación de supervisión, la verificación de garantías y los demás documentos que soportan la necesidad, conveniencia, procedencia de la modificación y demás documentos que hacen parte de la presente cláusula adicional.

SEXTO: Garantías: La presente Cláusula Adicional se encuentra amparada por las pólizas aprobadas para el Contrato N°202400067 por lo tanto, no es necesario una modificación contractual adicional.

SÉPTIMO: Legalización: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional N°6 a la Orden de Servicio N°18 del Contrato Marco N°202400067.

OCTAVO: Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la orden de servicio, la cual continúa vigente en todo aquello

que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiséis (26) de mayo de 2026.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



JORGE ANDRÉS CASTAÑO HURTADO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Miguel Ángel Ospina Álvarez - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Revisó: Ana Cristina Pérez - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.